

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º los fines del Estado al siguiente tenor:

“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Dentro de los principios de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se indica que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Así mismo dentro de las facultades que concede la ley al Alcalde Municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad, y a su vez el señor Alcalde Municipal.

En un entorno de constante cambio, cada día surgen nuevos desafíos y retos para promover y garantizar el éxito en la gestión y administración de las entidades públicas; el activo más importante que tiene para fomentar y garantizar la transformación y modernización de las Entidades públicas hacia la mejora en su gestión y relacionamiento con los ciudadanos es sin duda su talento humano.

En este contexto, se hace necesario contar con la mejor fuerza de trabajo para el cumplimiento de los fines del estado: servidores públicos idóneos, que posibiliten el éxito de la administración y el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Por ende, es indispensable la implementación y ejecución de políticas y estrategias que promuevan e impacten directa y positivamente a sus servidores, que los estimulen y fidelicen hacia la entidad.

Así las cosas, el Programa de Bienestar Social e Incentivos del Municipio, tiene como objetivo principal facilitar la construcción de un clima laboral positivo para sus servidores y exaltar la labor que estos realizan al interior de la entidad; a través de diversos espacios y actividades que contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida, el desarrollo integral y el fomento del sentido de pertenencia hacia la Entidad.

El Decreto Ley 1567 de 1998 creó el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del estado, que junto con las políticas de Bienestar Social buscan orientar a las entidades públicas en la planeación, ejecución y evaluación de Programas y Proyectos que den respuesta a las necesidades de los funcionarios para su identificación y compromiso con la misión y la visión institucional.

Así mismo, la Ley 909 de 2004 *“por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley.

En el mismo sentido, el Decreto 1083 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector de Función Pública., en su artículo 2.2.10.1 establece:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

“Artículo 2.2.10.1. Programas de estímulos: Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, dichos estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social”.

Que según el Decreto No. 0145 de 2024 expedido por el alcalde municipal, la planta de personal de la alcaldía municipal tiene un total de 157 cargos, tal como se evidencia en certificación anexa seguidamente:

Alcaldía de
MONTERÍA

Coordinación Área Gestión del Talento Humano
Nit. 800096734-1

Montería, 19 de febrero de 2026

**EL COORDINADOR DEL AREA TALENTO HUMANO
DEL MUNICIPIO DE MONTERIA**

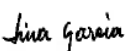
CERTIFICA:

Que, en la Planta de Personal Globalizada del Municipio de Montería, cuenta con un total de ciento cincuenta y siete (157) funcionarios.

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

Firmado,


FABIAN JOSE RACINE VERGARA
Coordinador Área Gestión Del Talento Humano

Elaboró: Lina García 

Que teniendo en cuenta las disposiciones citadas el municipio debe dar cumplimiento a las políticas de bienestar social, capacitación y estímulos para los empleados vinculados a la entidad.

Para lo anterior se hace necesario llevar a cabo las actividades lúdico-recreativas y de capacitación contempladas en el plan de bienestar social e incentivos y plan institucional de capacitaciones.

Que el municipio aprobó el plan de bienestar social e incentivos y plan institucional de capacitaciones para la vigencia 2026.

En aras de implementar el plan antes referido, esta entidad ha previsto la contratación del “-APOYO LOGÍSTICO PARA LA COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS Y DE CAPACITACION CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS Y PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES DE LA ALCALDÍA DE

SECRETARÍA GENERAL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

MONTERÍA”, en el Plan de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios del Municipio para la vigencia 2026 de acuerdo con el certificado No. 0078 de fecha 05 de febrero de 2026 expedido por el Coordinador de gestión de servicios administrativos que se muestra seguidamente:

5/2/26, 19:06

ERP Alcaldía Montería



Secretaría General
Coordinación Área de Compras

CERTIFICA,

N° P.C 0078

Que dentro del plan anual de adquisición para la vigencia 2026 del Municipio de Montería se encuentra inscrito: 0078-APOYO LOGÍSTICO PARA LA COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS Y DE CAPACITACION CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS Y PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES DE LA ALCALDÍA DE MONTERÍA

Códigos UNSPSC	90101600 86101700 80111600 90111500
Fecha proyectada de inicio del proceso de Selección	Febrero
Duración Estimada del Contrato.	9 - Mes (s)
Modalidad	Selección abreviada menor cuantía
Valor	\$ 1.440.000.000
Fuente de Financiación	Recursos propios
Responsable de Contratación	SECRETARIA GENERAL
Este proceso es susceptible de limitarse a MiPymes?	Si
Este proceso es susceptible de estructurarse por lotes o segmentos?	No
Cumple con el Decreto 248 de 2021 con relación 30% de adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y de la Agricultura Campesina local y con los bienes y servicios del artículo 2.20.1.1.3	Si

La anterior información se certifica de conformidad con la información suministrada por la respectiva dependencia, cualquier modificación al presente documento debe ser reportada para su actualización

Dado en Montería a los (5) días del mes de febrero de 2026


GENY PAOLA ATENCIA GÓMEZ
Coordinador Gestión de Servicios Administrativos

Por todo lo anterior se hace necesaria la presente contratación.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

2.1. OBJETO A CONTRATAR: APOYO LOGÍSTICO PARA LA COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS Y DE CAPACITACION CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS Y PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES DE LA ALCALDÍA DE MONTERÍA.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el proceso de selección se clasifica de la siguiente manera:

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
90101600	Servicios de banquetes y catering
86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica
80111600	Servicios de personal temporal
90111500	Hoteles, Moteles y pensiones

2.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO: Las especificaciones del objeto corresponden a las siguientes:

1. Coordinar, organizar y realizar la **INTEGRACIÓN – VIAJE A ISLA BARU-** con el fin de que el personal de planta comparta en espacio lúdicos recreativos que permitan una sana interacción y convivencia, para esto se debe garantizar:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Plan 3 días 2 noches en hotel en cumplimiento de norma NTS TS 002 -Norma Tecina Sectorial de Turismo Sostenible en Barú - Bolívar, todas las comidas, desayunos y almuerzos tipo bufet, cenas a la carta en restaurantes especializados con previa reserva, snacks, bar abierto con bebidas refrescantes ilimitadas, show y/o música en vivo todas las noches, recreación dirigida para adultos y niños, deportes náuticos no motorizados en hoteles de playa, toallas de playa o piscina. cajilla de seguridad y wifi en zonas comunes.	1
Transporte ida y regreso al lugar del evento, distancia entre 250 - 300 km, silla reclinable, aire acondicionado para un total de 157 personas.	157
Visera plástica, lino 80.5 plantipique 20%, vivo reflectivo, sistema de ajuste en velcro, marcado con el logo institucional.	157
Botella con agua 600 ml	314
Refrigerio Menú 1 presentación – empaque biodegradable: Sándwich o wrap de jamón y queso(200grs). Fruta picada(50grs). Bebida refrescante 400ml	157
Refrigerio Menú 10: Perro caliente (150gr). Bebida refrescante 400ml	157

NOTA: Las actividades que se encuentran previstas para 157 personas, que es el número de cargos de la planta de personal, en los eventos que a la fecha de actividades haya menos empleados, se harán las deducciones correspondientes.

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá anexar en el informe: **a.** Planilla de asistencia debidamente diligenciada que contenga como mínimo No. de contrato, objeto del contrato, fecha de realización, nombres, apellidos, cargo del funcionario y firma del funcionario. **b.** Un video fílmico de 15 minutos que muestre las instalaciones, menú y de las actividades programadas durante el día. **c.** Certificado de entrada a almacén municipal de las víceras. **d.** Evidencia fotográfica del transporte (5) fotos.

2. Coordinar, organizar y realizar la integración del **Día Del Servidor Público**, con el fin de compartir en espacios lúdicos recreativos para el personal de la planta del Municipio que permita la sana interacción y convivencia, en el cual se reconocerá la labor realizada y se exaltarán los logros y desempeño institucionales a través de un video realizado por la oficina de talento humano, para esto se debe garantizar:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

DESCRIPCION	CANTIDAD
Evento día del servidor público: Salón de eventos durante 6 horas dispuesto y organizado para 157 personas: Mesas vintage redondas, cuadradas y rectangulares, 157 sillas modernas de lujo. Servicio de catering. Buffet para 157 personas, Platos de 2 proteínas (300gms), 2 carbohidrato (100 gr c/uno), vegetales (80 gr) con sus acompañamientos y bebida gaseosa 400 ml, postre 80 gr. 6 meseros - 1 capitán de meseros.	157
Tarjeta bono de almacén de cadena para cada servidor público De conformidad con el plan de incentivos y bienestar social 2026)	157
Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado	1
Elaboración de diplomas personalizado full color tamaño 28 x 22 elaborado en papel opalina 200 grs.	157
Alquiler de asta y porta asta para banderas tipo tarima	3
Alquiler de bandera tipo tarima de Montería, Córdoba, Colombia	3
Alquiler pantalla led 4x3mts de 6 pitch, con soportes y puestes	1
Punto o extensiones eléctricos	4
Muestra Cultural (Fandango, Cumbia, Porro, Cantantes, Pitos y tambores) Tanda x 1 hora	3
Soda saborizada (sabores variados), presentación 400 ml.	314

NOTA: Las actividades que se encuentran previstas para 157 personas, que es el número de cargos de la planta de personal, en los eventos que a la fecha de actividades haya menos empleados, se hagan las deducciones correspondientes.

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá anexar en el informe: a. Planilla de asistencia debidamente diligenciada que contenga como mínimo No. de contrato, objeto, fecha de realización, nombres, apellidos, cargo del funcionario y firma del funcionario que asiste al evento y recibe el bono. b. Diez (10) fotos a color del evento. c. Certificado de entrada a almacén municipal de los elementos a lo que haya lugar. d. video fílmico de 15 minutos del evento

3. Realizar una jornada de recreación y acompañamiento de profesionales que permita la adaptación y señale los beneficios de la **Desvinculación** dirigida a los servidores próximos a la pensionarse (7) en un sitio alejado de la ciudad destinado a la recreación, contemplación y contacto con la naturaleza, se brindará charlas sobre aprovechamiento de tiempo libre. Esta jornada deberá tener una duración de 8 horas, para ello se deberá garantizar lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Profesional en psicología y/o trabajo social y/o comunicación social, con tarjeta o matricula profesional, título de postgrado, experiencia de 24 a 48 meses, para desarrollar Taller sobre aprovechamiento del tiempo libre para desarrollar sus hobbies en su tiempo de pensión.	1
Profesional en administración de empresas y/o economista, tarjeta o matricula profesional, título de postgrado, experiencia de 24 a 48 meses, para desarrollar Taller lúdico practico sobre invertir en viajar o construir un lugar que les genere paz. Dinámica sobre cuál sería el negocio de sus sueños, continuación de la vida laboral.	1
Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado	1
Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz	2
Alquiler video beam 2500 lumens (8 hora)	1
Punto o extensiones eléctricos	2
Computador características RAM 6Gb, DD 1 Tera, Procesador Core i7 o superior	1
Asado, menú servido con menaje: proteína 200 gr, chorizo 100gr, carbohidrato 100 gr, vegetales 50gr, guacamole, suero, bebida refrescante 250 ml.	7

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

Botella con agua 600 ml	14
Botella personal tipo gaseosa o jugo 400ml	14

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá anexar en el informe por cada actividad: **a.** Planilla de asistencia debidamente diligenciada que contenga como mínimo objeto del contrato, No. de contrato, nombre, apellidos, cargo del beneficiado y firma. **b.** Certificación de entrada a almacén municipal de los almuerzos. **c.** Diez fotografías a color de la actividad. **d.** Hoja de vida en el formato de la función pública del personal que interviene. **f.** Contenido temático de las charlas.

4. Coordinar y realizar el evento denominado “**fiesta de fin de año**” de la administración municipal, la cual deberá realizarse para los 157 funcionarios de planta de la alcaldía de Montería. Se deberá garantizar:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Evento de fin de año. Locación con capacidad para 157 personas, especial que incluye: Salón de eventos durante 12 horas dispuesto y organizado para 157 personas: Mesas vintage redondas, cuadradas y rectangulares, 157 sillas modernas de lujo y mesas auxiliares decorativas. Menaje que incluye platos base, plato básico, copas de agua y champaña, vaso básico para bebidas y vaso de whisky o trago para 157 personas. Decoración de mesas (centros de mesa) y espacios dentro del salón, con flores, velos y accesorios decorativos, a acordar con el supervisor. Servicio de catering. Buffet para 157 personas, Platos de 2 proteínas (300gms), 2 carbohidrato (100 gr c/uno), vegetales (80 gr) con sus acompañamientos y bebida gaseosa 400 ml, postre 80 gr. Buffet de postres para 157 personas 6 meseros - 1 capitán de meseros.	157
Maleta tipo cabina, medidas Alto 48Cm x Ancho 34Cm x Profundo 20Cm, material, 4 ruedas giratorias de 360°.	73
Hielera y/o nevera portátil, dimensiones: Ancho: 35.2 cm, Alto: 37 cm, Largo : 55 cm , material polipropileno, manilas para transporte, marcado con el logo institucional.	84
Muestra Cultural (Fandango, Cumbia, Porro, Cantantes, Pitos y tambores) Tanda x 1 hora	6
Botella de agua 600 ml	157
Botella personal tipo gaseosa o jugo 400ml	314
Soda saborizada (sabores variados), presentación 400 ml.	314
Alquiler pantalla led 4x3mts de 6 pitch, con soportes y puestes	1
Punto o extensiones eléctricos	3
Sonido para 700 personas LINE ARRAY - Espacio abierto y cerrado (para agrupaciones musicales, voz y pc) sistema RCF con monitoreo Yorkbille, microfonearía necesaria parales, consola digital.	1

NOTA: Las actividades que se encuentran previstas para 157 personas, que es el número de cargos de la planta de personal, en los eventos que a la fecha de actividades haya menos empleados, se hagan las deducciones correspondientes.

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá anexar en el informe: **a.** Planilla de asistencia debidamente diligenciada que contenga como mínimo objeto del contrato, No. de contrato, nombre, apellidos, cargo del beneficiado, y firma. **b.** Certificación de entrada a almacén municipal de los elementos a los que haya lugar. **c.** Diez (10) fotografías a color de la actividad. **d.** Video fílmico de la actividad de 15 minutos.

5. Coordinar, organizar y realizar el evento denominado: “**Homenaje a la mujer, madre y secretaria**”, para lo cual deberá disponer de un lugar donde se compartirá un almuerzo, para las

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

84 mujeres de planta; así mismo se entregarán obsequios para las 84 mujeres, y se deberá garantizar lo siguiente:

DESCRIPCION	CANTIDAD
Salón de eventos durante 6 horas dispuesto y organizado para 84 personas: Mesas vintage redondas, cuadradas y rectangulares, 85 sillas modernas de lujo. Servicio de catering. Buffet para 84 personas, Platos de 2 proteínas (300gms), 2 carbohidrato (100 gr c/uno), vegetales (80 gr) con sus acompañamientos y bebida gaseosa 400 ml, postre 80 gr. 6 meseros - 1 capitán de meseros.	84
Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado	1
Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz	2
Arreglo floral (flores naturales) para altar de catedral o iglesia en Montería (ramo bouquet de tamaño mediano en rosas y/o lirios y/o claveles y colores acordes a la ocasión)	2
Arreglo floral (flores naturales) en canasta para centro de mesa de 8,10,12 puestas	8
Alquiler pantalla led 4x3mts de 6 pitch, con soportes y puestes	1
Punto o extensiones eléctricos	4
Muestra Cultural (Fandango, Cumbia, Porro, Cantantes, Pitos y tambores) Tanda x 1 hora	4
Refrigerio Menú 13: 1 Cupcake y/o porción de torta(70grs), Bebida refrescante 400ml	84
Soda saborizada (sabores variados), presentación 400 ml.	84
Obsequio para las Mujeres: Bono PASADIA DE SPA, el cual incluye: bebida de bienvenida, almuerzo más bebida, 30 minutos de masaje corporal, uso de zona húmedas como sauna, turco, jacuzzi.	84

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá anexar en el informe: **a.** Planilla de asistencia debidamente diligenciada que contenga como mínimo No. de contrato, objeto, fecha de realización, nombres, apellidos, cargo del funcionario, firma del funcionario que asiste al evento y que recibe el obsequio. **b.** Diez (10) fotos a color donde se evidencie la logística del evento. **c.** Certificado de entrada a almacén municipal de los elementos a lo que haya lugar. **d.** Video filmica de 5 minutos.

6. CAPACITACIONES: Garantizar el desarrollo de ocho (08) jornadas de capacitación dirigidas por instituciones de educación superior acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional que tengan presencia en la ciudad de Montería, una diaria durante días hábiles, dirigidas a los 157 funcionarios de la planta del Municipio de Montería sin incluir el personal del servicio educativo, con una duración de DIEZ (10) horas cada una, atendiendo los ejes temáticos del PLAN DE CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL 2026. En el marco de las mismas, se deberá hacer entrega de material didáctico a los asistentes, memorias entregadas por el capacitador de cada capacitación, certificación de capacitación por la institución de educación superior de cada capacitación. El espacio donde se realizarán las capacitaciones será establecido por el supervisor del contrato y en todo caso estará ubicado en la zona urbana del municipio.

Los temas de capacitación serán los siguientes de acuerdo a los ejes temáticos:

EJES	TEMAS- JORNADAS	INTESIDAD HORARIA
EJE 1 - Paz total, memoria y derechos humanos.	1. Construcción de indicadores.	10 horas
EJE 2- Territorio, vida y ambiente.	2. Servicio al Ciudadano	10 horas
EJE 3 -Mujeres, inclusión y diversidad	3. Mecanismos de diseño, monitoreo y evaluación de las políticas públicas con enfoque de género.	10 horas

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

EJE 4-Transformacion digital y cibercultura	4. Herramientas colaborativas de Microsoft	10 horas
EJE 5- Probabilidad, ética e identidad de lo publico	5. Valores del servicio público (código de integridad).	10 horas
	6. Conflicto de intereses.	10 horas
EJE 6-Habilidades y competencia	7. Oratoria, Etiqueta y Protocolo.	10 horas
	8. Gestión Documental	10 horas

Para el cumplimiento de lo antes descrito se deberá garantizar lo siguiente:

DESCRIPCION	N° DE ACTIVIDADES	CANTIDAD
Capacitaciones dirigidas por Institución de educación superior acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, duración de 10 horas en días hábiles, incluye: docente Cualificado con alto conocimiento del tema, memorias de la capacitación, Certificados de capacitación. Temas asignados según el PLAN DE CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL 2026	8	157
Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado	1	8
Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz	2	8
Alquiler video beam 2500 lumens (8 hora)	1	8
Alquiler de pantalla telón 2 mts x2mts por día frontal	1	8
Computador características RAM 6Gb, DD 1 Tera, Procesador Core i7 o superior	1	8
Alquiler de mesones largos de 10 puestos abatibles vestidos medios 7" (210 cm)	1	8
Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: Largo 46,5 cm Ancho 49,5 cm Alto 89,0 cm	157	8
Botella de agua 600 ml	157	8
Refrigerio Menú 2: Sándwich o wrap de jamón y queso(200grs). Bebida refrescante en la caja (200ml). Fruta: Manzana entera.	157	4
Refrigerio Menú 12: Sandwich gratinado(200grs), papitas (50grs). Bebida refrescante 400ml	157	2
Refrigerio Menú 11: Crepe de pollo(250grs). porción de Pan (50gr). Bebida refrescante 400ml	157	2
Kit para la actividad de capacitación, el cual deberá contener: * 1 libreta anillada con logos del municipio de 16.9cm x 16.9 cm, tapa dura, papel bond de 70 gr, 50 hojas. * 1 lapicero 14.5 cm. Peso: 6 gr. Aprox. Color: Negro. con logos del municipio. * Porta Laptop:14", Capacidad:24.75 Lt, Dimensiones: Alto: 45.5 cm x Ancho: 32 cm x Profundo: 17 cm, Material: Exterior: Poliéster=100%, Forro: Poliéster=100%, marcado con logo institucional bordado full color (14 cm de largo x 7 cm de ancho).	1	157

NOTA: Las actividades que se encuentran previstas para 157 personas, que es el número de cargos de la planta de personal, en los eventos que a la fecha de actividades haya menos empleados, se hagan las deducciones correspondientes.

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá entregar en el informe:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

- a. Cinco (5) fotografías a color de cada una de las capacitaciones donde se evidencien cada uno de los ítems solicitados.
- b. Planilla de asistencia a cada capacitación debidamente diligenciada sin tachones ni enmendaduras que contenga como mínimo No. de contrato, contratista, objeto del contrato, nombre del usuario, número de identificación, número de teléfono, firma legible y/o huella, y demás que establezca la entidad (Planilla establecida por la Entidad).
- c. Certificado de entrada a almacén municipal de los elementos que lo requieran.

2.3.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual conforme a las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo.
2. Contar con todos y cada uno de los profesionales relacionados en las actividades y presentar soportes de sus hojas de vida y demás requisitos tal como lo requiera la Secretaría General.
3. Cumplir a cabalidad de manera eficiente y eficaz con el objeto del contrato.
4. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Estar en permanente comunicación con el supervisor.
8. Entregar la póliza original a este ente territorial.
9. Rendir los informes de ejecución que requiera el Municipio a través del supervisor del contrato.
10. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.
11. Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo con los lineamientos fijados por la Ley y el Ministerio de Protección Social.
12. La provisión de al menos el 5% de los servicios requeridos para la ejecución del contrato deben provenir de la población contemplada en el numeral 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, so pena de incurrir en la causal de multa establecida en la minuta del contrato.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un contrato de prestación de servicio para desarrollar actividades del plan de Bienestar, no reglamentado en la Ley 80 de 1993, pero autorizado por el artículo 32 de la misma Ley.

2.5. AUTORIZACIÓN, LICENCIAS Y PERMISOS.

2.5.1 PERMISOS Y LICENCIAS: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, no se requieren permisos ni licencias para adelantar la presente contratación.

2.5.2. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: El alcalde en atención a las funciones y atribuciones establecidas en la constitución y en la Ley cuenta con autorización para celebrar contratos.

Tal como lo establece la Ley 1551 de 2012, Art 29 literal d, numeral 5, que señala: “*Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables*”, suscribirá el contrato que resulte del presente proceso de selección.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: La prestación del servicio deberá realizarse en el Municipio de Montería.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

2.7. PLAZO ESTIMADO Y VIGENCIA: El plazo máximo del contrato que llegare a celebrarse es de **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Esta contratación se hará a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, atendiendo la naturaleza del contrato a celebrar y el valor del mismo, el cual se tipifica en el valor de la menor cuantía de la entidad.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: En consideración a las siguientes disposiciones:

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, literal b) dispone:

“La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

...2) Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía (...)

Lo anterior en consideración que el valor previsto para la presente contratación, de **MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 1.169.022.278,00)** tipifica en la menor cuantía de la entidad que va desde **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON UN CENTAVO M/CTE (\$148.826.925,01)** hasta **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$1.488.269.250,00)**, de acuerdo a la resolución número 003 de 2026.

Este procedimiento se encuentra reglado en el Decreto 1082 del 2015.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

4.1. VALOR DEL CONTRATO: EL MUNICIPIO DE MONTERÍA ha previsto que el valor del contrato a celebrar es por la suma de **MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.169.022.278,00)**, Incluido el valor del IVA y demás impuestos y/o tasas y/o contribuciones que llegaran a causarse.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR: Para el cálculo del valor del objeto del contrato a celebrar, se tomaron en consideración los precios del mercado a partir de lo siguiente:

- a) Se tomó como referencia para los valores de los bienes y servicios que se contemplan en el presupuesto oficial, los referenciados en la resolución de precios No. 0022 de 13 de enero de 2026, *“Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el Municipio de Montería durante la vigencia de 2026”*.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

- b) Se tomó como referencia para los valores de los servicios de personal contemplados en el presupuesto oficial del presente estudio la resolución de No. 002 de enero de 2026, *“Por la cual se establecen las pautas, perfiles y honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales u de apoyo a la gestión de la alcaldía de Montería para la vigencia fiscal 2026”*.
- c) Para aquellos ítems no contemplados dentro de dicha resolución, se envió solicitud de cotización a empresas del sector, tomando como referencia el menor valor de los bienes y servicios cotizados, a saber:

EMPRESAS COTIZANTES
DECAMERON
VIAJARTE
HOTEL GHL
LINA MEJIA - MR CHEF
SION LOGISTICS & CONSTRUCCIONES SAS
LA CANDELARIA EVENTOS OPEN LOGISTICS SAS
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
UNIVERSIDAD DEL SINU
JAIDER PUBLICIDAD
PUBLICOLOR STORE
GRAFICAS LA MEJOR IMPRESIÓN
COOTRASEC
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TUCURA
MMB GRUPO EMPRESARIAL

Nota: Hacen parte integral del presente estudio previo, las resoluciones antes referidas y las cotizaciones realizadas con su trazabilidad.

Así las cosas, el presupuesto oficial del presente proceso de selección es el relacionado a continuación:

ACTIVIDAD Nº 1	RECURSOS	CANTIDAD	VR UNIDAD	VR. TOTAL
INTEGRACION PARA 157 FUNCIONARIOS.	Plan 3 días 2 noches en hotel en cumplimiento de norma NTS TS 002 -Norma Tecina Sectorial de Turismo Sostenible en Barú - Bolívar, todas las comidas, desayunos y almuerzos tipo bufet, cenas a la carta en restaurantes especializados con previa reserva, snacks, bar abierto con bebidas refrescantes ilimitados, show y/o música en vivo todas las noches, recreación dirigida para adultos y niños, deportes náuticos no motorizados en hoteles de playa, toallas de playa o piscina. cajilla de seguridad y wifi en zonas comunes	1	\$ 343.202.000	\$ 343.202.000
	Transporte ida y regreso al lugar del evento, distancia entre 250 - 300 km, silla reclinable, aire acondicionado para un total de 157 personas.	157	\$ 210.000	\$ 32.970.000
	Vicera plástico, lino 80.5 plantipique 20%, vivo reflectivo, sistema de ajuste en velcro, marcado con el logo institucional.	157	\$ 41.700	\$ 6.546.900
	Botella con agua 600 ml	314	\$ 5.900	\$ 1.852.600
	Refrigerio Menú 1 presentación – empaque biodegradable: Sándwich o wrap de jamón y queso(200grs). Fruta picada(50grs). Bebida refrescante 400ml	157	\$ 24.333	\$ 3.820.281
	Refrigerio Menú 10: Perro caliente (150gr). Bebida refrescante 400ml	157	\$ 24.600	\$ 3.862.200
	SUBTOTAL			\$ 392.253.981,00
ACTIVIDAD Nº 2	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
SERVIDOR PUBLICO	Evento día del servidor público: Salón de eventos durante 6 horas dispuesto y organizado para 157 personas: Mesas vintage redondas, cuadradas y rectangulares, 157 sillas modernas de lujo. Servicio de catering. Buffet para 157 personas, Platos de 2 proteínas (300gms), 2 carbohidrato (100 gr c/uno), vegetales (80 gr) con sus acompañamientos y bebida gaseosa 400 ml, postre 80 gr. 6 meseros - 1 capitán de meseros.	157	\$ 208.000	\$ 32.656.000
	Tarjeta bono de almacén de cadena para cada servidor publico	157	\$ 450.000	\$ 70.650.000

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

	De conformidad con el plan de incentivos y bienestar social 2026)			
	Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado	1	\$ 667.806,00	\$ 667.806
	Elaboración de diplomas personalizado full color tamaño 28 x 22 elaborado en papel opalina 200 grs.	157	\$ 21.152	\$ 3.320.864
	Alquiler de asta y porta asta para banderas tipo tarima	3	\$ 101.026	\$ 303.078
	Alquiler de bandera tipo tarima de Montería, Córdoba, Colombia	3	\$ 85.616	\$ 256.848
	Alquiler pantalla led 4x3mts de 6 pitch, con soportes y puentes	1	\$ 6.832.173	\$ 6.832.173
	Punto o extensiones eléctricos	4	\$ 59.932	\$ 239.728
	Muestra Cultural (Fandango, Cumbia, Porro, Cantantes, Pitos y tambores) Tanda x 1 hora	3	\$ 1.708.166	\$ 5.124.498
	Soda saborizada (sabores variados), presentación 400 ml.	314	\$ 16.000	\$ 5.024.000
	SUBTOTAL			\$ 125.074.995
ACTIVIDAD N° 3	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TALLER PRE- PENSIONA DOS.	Profesional en psicología y/o trabajo social y/o comunicación social, con tarjeta o matricula profesional, título de postgrado, experiencia de 24 a 48 meses, para desarrollar Taller sobre aprovechamiento del tiempo libre para desarrollar sus hobbies en su tiempo de pensión.	1	\$ 190.000	\$ 190.000
	Profesional en administración de empresas y/o economista, tarjeta o matricula profesional, título de postgrado, experiencia de 24 a 48 meses, para desarrollar Taller lúdico practico sobre invertir en viajar o construir un lugar que les genere paz. Dinámica sobre cuál sería el negocio de sus sueños, continuación de la vida laboral.	1	\$ 190.000	\$ 190.000
	Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado	1	\$ 667.806,00	\$ 667.806
	Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz	2	\$ 103.252	\$ 206.504
	Alquiler video beam 2500 lumens (8 hora)	1	\$ 220.891	\$ 220.891
	Punto o extensiones eléctricos	2	\$ 59.932	\$ 119.864
	Computador características RAM 6Gb, DD 1 Tera, Procesador Core i7 o superior	1	\$ 205.479	\$ 205.479
	Asado, menú servido con menaje: proteína 200 gr, chorizo 100gr, carbohidrato 100 gr, vegetales 50gr, guacamole, suero, bebida refrescante 250 ml.	7	\$ 90.000	\$ 630.000
	Botella con agua 600 ml	14	\$ 5.900	\$ 82.600
	Botella personal tipo gaseosa o jugo 400ml	14	\$ 6.900	\$ 96.600
	SUBTOTAL			\$ 2.609.744
ACTIVIDAD N° 4	DESCRIPCIÓN	D/H	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
REUNIÓN COMPARTI R FIN DE AÑO 2026	Evento de fin de año. Locación con capacidad para 157 personas, especial que incluye: Salón de eventos durante 12 horas dispuesto y organizado para 157 personas: Mesas vintage redondas, cuadradas y rectangulares, 157 sillas modernas de lujo y mesas auxiliares decorativas. Menaje que incluye platos base, plato básico, copas de agua y champaña, vaso básico para bebidas y vaso de wisky o trago para 157 personas. Decoración de mesas (centros de mesa) y espacios dentro del salón, con flores, velos y accesorios decorativos, a acordar con el supervisor. Servicio de catering. Buffet para 157 personas, Platos de 2 proteínas (300gms), 2 carbohidrato (100 gr c/uno), vegetales (80 gr) con sus acompañamientos y bebida gaseosa 400 ml, postre 80 gr. Buffet de postres para 157 personas 6 meseros - 1 capitán de meseros.	157	\$ 325.650	\$ 51.127.050
	Maleta tipo cabina, medidas Alto 48Cm x Ancho 34Cm x Profundo 20Cm, material, 4 ruedas giratorias de 360°.	73	\$ 449.700	\$ 32.828.100
	Hielera y/o nevera portátil, dimensiones: Ancho: 35.2 cm, Alto: 37 cm, Largo : 55 cm , material polipropileno, manilas para transporte, marcado con el logo institucional.	84	\$ 427.000	\$ 35.868.000
	Muestra Cultural (Fandango, Cumbia, Porro, Cantantes, Pitos y tambores) Tanda x 1 hora	6	\$ 1.708.166	\$ 10.248.996
	Botella de agua 600 ml	157	\$ 5.900	\$ 926.300
	Botella personal tipo gaseosa o jugo 400ml	314	\$ 6.900	\$ 2.166.600
	Soda saborizada (sabores variados), presentación 400 ml.	314	\$ 16.000	\$ 5.024.000
	Alquiler pantalla led 4x3mts de 6 pitch, con soportes y puentes	1	\$ 6.832.173	\$ 6.832.173
	Punto o extensiones eléctricos	3	\$ 59.932	\$ 179.796
	Sonido para 700 personas LINE ARRAY - Espacio abierto y cerrado (para agrupaciones musicales, voz y pc) sistema RCF con monitoreo Yorkbille, microfoneria necesaria parales, consola digital	1	\$ 3.878.694	\$ 3.878.694
	Subtotal			\$ 149.079.709
ACTIVIDAD N° 5.	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
CELEBRA CIÓN	Salón de eventos durante 6 horas dispuesto y organizado para 84 personas: Mesas vintage redondas, cuadradas y rectangulares, 85 sillas modernas de lujo.	84	\$ 223.933	\$ 18.810.372

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

MUJERES, SECRETAR IAS, MADRES.	Servicio de catering. Buffet para 84 personas, Platos de 2 proteínas (300gms), 2 carbohidrato (100 gr c/uno), vegetales (80 gr) con sus acompañamientos y bebida gaseosa 400 ml, postre 80 gr.				
	6 meseros - 1 capitán de meseros.				
	Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado	1		\$ 667.806,00	\$ 667.806
	Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz	2		\$ 103.252,00	\$ 206.504
	Arreglo floral (flores naturales) para altar de catedral o iglesia en Montería (ramo bouquet de tamaño mediano en rosas y/o lirios y/o claveles y colores acordes a la ocasión)	2		\$ 238.013	\$ 476.026
	Arreglo floral (flores naturales) en canasta para centro de mesa de 8,10,12 puestas	8		\$ 152.763	\$ 1.222.104
	Alquiler pantalla led 4x3mts de 6 pitch, con soportes y puentes	1		\$ 4.263.686	\$ 4.263.686
	Punto o extensiones eléctricos	4		\$ 59.932	\$ 239.728
	Muestra Cultural (Fandango, Cumbia, Porro, Cantantes, Pitos y tambores) Tanda x 1 hora	4		\$ 1.708.166	\$ 6.832.664
	Refrigerio Menú 13: 1 Cupcake y/o porción de torta(70grs), Bebida refrescante 400ml	84		\$ 15.633	\$ 1.313.172
Soda saborizada (sabores variados), presentación 400 ml.	84		\$ 16.000	\$ 1.344.000	
Obsequio para las Mujeres: Bono PASADIA DE SPA, el cual incluye: bebida de bienvenida, almuerzo mas bebida, 30 minutos de masaje corporal, uso de zona húmedas como sauna, turco, jacuzzi.	84		\$ 250.000	\$ 21.000.000	
SUBTOTAL				\$ 56.376.062	
ACTIVIDAD Nº 6					
CAPACITA CIONES	DESCRIPCION	CANTIDAD	Nº DE ACTIVIDA DES	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Capacitaciones dirigidas por Institución de educación superior acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, duración de 10 horas en días hábiles, incluye: docente Cualificado con alto conocimiento del tema, memorias de la capacitación, Certificados de capacitación. Temas asignados según el PLAN DE CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL 2026	157	8	\$ 200.000	\$ 251.200.000
	Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado	1	8	\$ 667.806,00	\$ 5.342.448
	Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz	2	8	\$ 103.252,00	\$ 1.652.032
	Alquiler video beam 2500 lumens (8 hora)	1	8	\$ 220.891	\$ 1.767.128
	Alquiler de pantalla telón 2 mts x2mts por día frontal	1	8	\$ 160.959	\$ 1.287.672
	Computador características RAM 6Gb, DD 1 Tera, Procesador Core i7 o superior	1	8	\$ 205.479	\$ 1.643.832
	Alquiler de mesones largos de 10 puestos abatibles vestidos medios 7" (210 cm)	1	8	\$ 51.429	\$ 411.432
	Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: Largo 46,5 cm Ancho 49,5 cm Alto 89,0 cm	157	8	\$ 1.642	\$ 2.062.352
	Botella de agua 600 ml	157	8	\$ 5.900	\$ 7.410.400
	Refrigerio Menú 2: Sándwich o wrap de jamón y queso(200grs). Bebida refrescante en la caja (200ml). Fruta: Manzana entera.	157	4	\$ 24.333	\$ 15.281.124
	Refrigerio Menú 12: Sandwich gratinado(200grs), papitas (50grs). Bebida refrescante 400ml	157	2	\$ 32.600	\$ 10.236.400
	Refrigerio Menú 11: Crepe de pollo(250grs). porción de Pan (50gr). Bebida refrescante 400ml	157	2	\$ 31.066	\$ 9.754.724
		CANTIDAD	VR UNITARIO		
	Kit el cual deberá contener:	157	\$ 312.000		\$ 48.984.000
	* 1 libreta anillada con logos del municipio de 16.9cm x 16.9 cm, tapa dura, papel bond de 70 gr, 50 hojas.				
	* 1 lapicero 14.5 cm. Peso: 6 gr. Aprox. Color: Negro. con logos del municipio.				
	* Porta Laptop:14", Capacidad:24.75 Lt, Dimensiones: Alto: 45.5 cm x Ancho: 32 cm x Profundo: 17 cm, Material: Exterior: Poliéster=100%, Forro: Poliéster=100%, marcado con logo institucional bordado full color (14 cm de largo x 7 cm de ancho).				
	SUBTOTAL				\$ 357.033.544
	SUBTOTAL ACTIVIDADES				\$ 1.082.428.035
GASTOS ADMINISTRATIVOS 8% - Corresponde a impuesto de la administración, así: Pro Universidad 2%, Pro Cultura1%, Pro deporte 1%, Pro Adulto Mayor 2%, Justicia Familiar 2%				\$ 86.594.243	
TOTAL				\$ 1.169.022.278	

4.3. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: **a) UN PAGO ANTICIPADO** equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, previa legalización del mismo y suscrita el acta de inicio, **b) UN PRIMER PAGO PARCIAL** equivalente al 20% del valor total del contrato, una vez se haya ejecutado el 50% de las actividades objeto del contrato. Para el

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

pago parcial se deberá anexar: **1.** Cuentas de Cobro o factura, las cuales deberán estar acompañadas de la documentación que exige la secretaria de Hacienda Municipal y demás dependencias responsables del asunto. **2.** Informe parcial, con las evidencias respectivas. **3.** Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. **4.** Soportes de pago mensual al día, de los aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y ARL). **5.** Certificado de ingreso al almacén para los bienes objeto de ejecución y demás requisitos exigidos por la oficina de tesorería Municipal para el pago. **c) UN SEGUNDO PAGO PARCIAL** equivalente al 20% del valor total del contrato, una vez se haya ejecutado el 70% de las actividades objeto del contrato. Para el pago parcial se deberá anexar: **1.** Cuentas de Cobro o factura, las cuales deberán estar acompañadas de la documentación que exige la secretaria de Hacienda Municipal y demás dependencias responsables del asunto. **2.** Informe parcial, con las evidencias respectivas. **3.** Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. **4.** Soportes de pago mensual al día, de los aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y ARL). **5.** Certificado de ingreso al almacén para los bienes objeto de ejecución y demás requisitos exigidos por la oficina de tesorería Municipal para el pago. **d) UN TERCER PAGO PARCIAL** equivalente al 20% del valor total del contrato, una vez se haya ejecutado el 90% de las actividades objeto del contrato. Para el pago parcial se deberá anexar: **1.** Cuentas de Cobro o factura, las cuales deberán estar acompañadas de la documentación que exige la secretaria de Hacienda Municipal y demás dependencias responsables del asunto. **2.** Informe parcial, con las evidencias respectivas. **3.** Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. **4.** Soportes de pago mensual al día, de los aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y ARL). **5.** Certificado de ingreso al almacén para los bienes objeto de ejecución y demás requisitos exigidos por la oficina de tesorería Municipal para el pago. **E) UN PAGO FINAL** equivalente al 10% del valor total del contrato previo cumplimiento del 100% del objeto contractual. Para lo cual se deberá anexar: **1.** Cuentas de Cobro o factura, las cuales deberán estar acompañadas de la documentación que exige la secretaria de Hacienda Municipal y demás dependencias responsables del asunto. **2.** Informe final, con las evidencias respectivas. **3.** Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. **4.** Soportes de pago mensual al día, de los aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y ARL); **5.** Certificado de ingreso al almacén para los bienes objeto de ejecución. **6.** Acta de liquidación del contrato y demás requisitos exigidos por la oficina de tesorería Municipal para el pago.

NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratante, o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4.4. RUBROS QUE COMPONEN ESTA CONTRATACIÓN: Que el valor de las obligaciones económicas emanadas del contrato a celebrar se encuentra amparadas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **26001252** de fecha 24 abril 2026 por valor de \$ 1.169.074.527,00 expedido por el jefe de presupuesto municipal, visto en imagen que seguidamente se inserta:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.



Alcaldía de Montería

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud N°	26001471
CDP No.	26001252
viernes 24 abril 2026	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldía de Montería Para la vigencia Fiscal de 2026 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas así:

Rubro	Descripción	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponible.
2.1.2.02.02.009.1	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0		\$ 729.383.018,00	\$ 936.028.760,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0		\$ 439.891.509,00	\$ 482.748.992,00
Totales...					\$ 1.169.074.527,00	\$ 1.418.777.752,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: MIL CIENTO SESENTA y NUEVE MILLONES SETENTA y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE Pesos

El certificado No. 26001252 se emite en Montería el día viernes 24 de abril de 2026 como requisito previo a:

APOYO LOGÍSTICO PARA LA COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS Y DE CAPACITACION CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS Y PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES DE LA ALCALDÍA DE MONTERÍA.

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Especializado

Solicitó: HUGO F. KERGUELÉN GARCÍA		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.145.71.80, 104.23.248.115, 10.0.0.103

Alcaldía de **MONTERÍA**

Página 1 de 1

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas será realizada por el comité evaluador, quienes verificaran el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignaran los puntajes correspondientes, de acuerdo a los factores de evaluación y calificación.

La entidad adopta para este caso, como factor de selección de la propuesta más favorable, el establecido en el literal a) numeral 1) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015: "... la

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes formulas señaladas en el pliego de condiciones...”.

Los elementos de calidad y precio son los que a continuación se enuncian:

FACTOR EVALUABLE		PUNTAJE
PROPUESTA ECONÓMICA		40 PUNTOS
FACTOR DE CALIDAD	GRUPO DE TRABAJO	19,50 PUNTOS
	DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS SIMILARES ANTERIORES	10 PUNTOS
	CARTA DE COMPROMISO CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS SUPERIORES AUTORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIONES	10 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		20 PUNTOS
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		0.25 PUNTOS
MIPYME		0.25 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE		100 PUNTOS

5.1. PROPUESTA ECONÓMICA - 40 PUNTOS

Se determinará la media geométrica de las propuestas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{G} = \sqrt[n]{P_1 * P_2 * ... * P_n}$$

Donde,

$\overline{G}$ = Media geométrica.

n = Número de propuestas económicas válidas.

Pn = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS POR EL MÉTODO DE LA MEDIA GEOMÉTRICA.

Obtenida la media geométrica se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje} = \begin{cases} [[\text{máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\overline{G} - v_i}{\overline{G}}\right)\right)] & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{G} \\ [[\text{máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|\overline{G} - v_i|}{\overline{G}}\right)\right)] & \text{Para valores mayores a } \overline{G} \end{cases}$$

Donde,

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

$\overline{G}$ = Media geométrica.

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i .

I = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

En caso que se presente un solo oferente, se asignará el total del puntaje por este aspecto, previa verificación de que la propuesta presentada cumpla integralmente con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y documentos del proceso, incluyendo la razonabilidad, coherencia y conformidad del precio ofertado frente a las exigencias técnicas y presupuestales definidas por la entidad y que no incurra en causal de rechazo.

5.1.1. REGLAS DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Se verificarán los siguientes aspectos de la oferta económica:

1. Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial, establecido en el formulario de presupuesto oficial.
2. Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente.

El Municipio de Montería verificará durante el término de evaluación de las ofertas, que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

- Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos.
- Que el valor de cada uno de los precios unitarios sea igual o inferior al establecido en el formulario de presupuesto oficial.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura. Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por el Municipio de Montería, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 C.G.C.

5.2. FACTOR DE CALIDAD: 39.50 PUNTOS

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE	
a) Grupo de trabajo	19,50 PUNTOS	PUNTAJE MAXIMO 39,50 PUNTOS
b) Cumplimiento del proponente en contratos anteriores	10 PUNTOS	
c) Carta de compromiso con instituciones educativas superiores autorizadas por el ministerio de educación nacional para el desarrollo de capacitaciones	10 PUNTOS	

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

a) GRUPO DE TRABAJO: 19,50 PUNTOS

ITEM	PERFIL	CANTIDAD	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE
1	Profesional en psicología y/o trabajo social y/o comunicación social, con tarjeta o matrícula profesional.	1	Experiencia profesional de 60 meses a partir del diploma y/o la expedición de la Tarjeta profesional (Para los casos que la ley lo exija).	Experiencia específica en dos (2) proyectos, como capacitador de temas de relacionados con la inversión en viajes o construcción de lugares que generen paz, dinámica sobre cuál sería el negocio de sus sueños, continuación de la vida laboral o talleres sobre aprovechamiento del tiempo libre o talleres dirigidos a pensionados.	9,75
2	Profesional en administración de empresas y/o economista, tarjeta o matrícula profesional.	1	Experiencia profesional de 60 meses a partir del diploma y/o la expedición de la Tarjeta profesional (Para los casos que la ley lo exija).	Experiencia específica en dos (2) proyectos, como capacitador de temas de relacionados con la inversión en viajes o construcción de lugares que generen paz, dinámica sobre cuál sería el negocio de sus sueños, continuación de la vida laboral o talleres sobre aprovechamiento del tiempo libre o talleres dirigidos a pensionados.	9,75

Nota: Los perfiles y la experiencia de los profesionales requeridos para cada uno de los profesionales, corresponden a el presupuesto previsto para esta contratación.

REQUISITOS PARA CALIFICAR AL GRUPO DE TRABAJO.

El proponente deberá allegar con su propuesta las hojas de vida del personal propuesto firmados acompañada del Formato 10 - Carta de compromiso firmadas con nota de presentación personal en Notaría, para acreditar lo anterior, se deberá entregar:

1. Hoja de vida firmada, acompañado de la carta de compromiso debidamente firmada con nota de presentación personal, con copia del documento de identidad, diligenciadas en el formato único de hoja de vida de la función pública.
2. Se debe acreditar título profesional, tarjeta profesional y certificaciones de la experiencia que reporta.
3. Las certificaciones de experiencia del personal requerido deberán presentarse en idioma castellano, las que se presenten en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente
4. La experiencia general de los profesionales cuando se solicite, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.
5. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), cuando se requieran así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

Para el otorgamiento de los puntos de que trata este ítem, el personal principal propuesto por el oferente deberá acreditar los requisitos anotados y además deberá corresponder efectivamente

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

al que atenderá la ejecución del contrato, para lo cual deberán suscribir todos y cada uno la carta de compromiso que se anexa.

- b) **DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS SIMILARES ANTERIORES (10 PUNTOS):** En el caso de este criterio se asignarán hasta 10 puntos.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CONTENIDO	PUNTOS
1	Para acreditar este criterio se debe allegar con la propuesta las certificaciones, de los contratos presentados para la experiencia, en donde se exprese que como contratista cumplió con el objeto contractual de manera excelente o muy bueno o bueno o regular o malo.	Calidad de la ejecución contractual nivel muy bueno o excelente.	10
		Calidad de la ejecución contractual nivel bueno.	5
		Calidad de la ejecución contractual nivel regular o malo	0

La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada a través de los diferentes canales de información tales como SECOP entre otros, por lo que el proponente se responsabiliza por la información reportada la cual deberá ser veraz.

Nota: El proponente que no acredite el cumplimiento de los criterios antes descritos obtendrá cero (0) puntos por este concepto.

c) **CARTA DE COMPROMISO CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS SUPERIORES AUTORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIONES (10 PUNTOS):**

Se asignarán diez (10) puntos al proponente que allegue el formato 14 - Carta de compromiso suscrita por una institución de educación superior legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, en la que se garantice el desarrollo de jornadas de capacitación objeto del contrato.

El proponente deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y reconocimiento oficial de la institución educativa.

5.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 20 PUNTOS.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de las actividades o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con lo establecido en el análisis del sector elaborado por la entidad se estableció que el presupuesto no se encuentra conformado por BIENES NACIONALES RELEVANTES por lo que la Entidad prescinde de otorgar puntaje por este factor. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
		Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

4.3.1.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida. El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

4.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.4 APOYO EMPRENDIMIENTO EMPRESAS DE MUJERES:

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe aportar la documentación requerida de conformidad con el del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

5.5. MIPYME:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.6. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo [2](#) de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo [2](#) de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo [1](#) de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo [2](#) de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo [1](#) de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo [21](#) de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo [16](#) de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo [5](#) de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal [a](#)) del artículo [6](#) de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo [24](#) de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley [2893](#) de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredite que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley [2893](#) de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo [5](#) de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal [a\)](#) del artículo [6](#) de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo [5](#) de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal [a\)](#) del artículo [6](#) de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo [5](#) de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal [a](#)) del artículo [6](#) de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo [2.2.1.13.2.4](#) del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo [2.2.1.13.2.4](#) del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo [2](#) de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo [18](#) de la Ley 1712 de 2014 y los artículos [5](#) y [6](#) de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

6. LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para los efectos pertinentes, pueden consultarse en el documento de análisis de riesgo que hace parte integral de este estudio.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

7.1 GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MONTERÍA, identificada con NIT. No. 800096734-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

A. GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO: El contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio de Montería, una garantía única contractual, de conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/beneficiario	Municipio de Montería con Nit. 800096734-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Calidad del Servicio	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Devolución del pago anticipado	Hasta la liquidación del contrato	El valor de esta garantía debe ser igual al 100% del monto que el contratista reciba como pago anticipado
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

B. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE MONTERIA y el Contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE MONTERÍA
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO PARA EL ESTADO COLOMBIANO. De acuerdo con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el ministerio de comercio, industria y turismo de la república de Colombia a continuación se establece el sometimiento del presente proceso a los diferentes tratados y acuerdo internacionales vigentes.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	SI

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR VALOR ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI
Israel		NO	NO	NO	NO

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad dará a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial que es aplicable al presente proceso de selección, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos.

9. SUPERVISIÓN: De conformidad con el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993, con el fin de ejercer la supervisión y el control del contrato, se designará como supervisor del contrato al SECRETARIO GENERAL del Municipio de Montería, teniendo en cuenta que por la naturaleza del contrato a celebrar, no se requieren conocimientos especializados para realizar la vigilancia del objeto contractual.

Hace parte integral del presente documento:

- Plan de incentivos y bienestar social.
- Plan de capacitación.
- Estudio del sector.
- Cotizaciones.
- Certificado de planta de personal del municipio.
- Certificado funcionarios pre-pensionados del municipio.

Para la constancia, se firma en Montería a los cuatro (4) días del mes de junio de 2026.


DANIEL EDUARDO PATRON PEREZ
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPIO DE MONTERÍA


Proyectó técnicamente: Daniela López – CONTRATISTA SGM.

Proyectó técnicamente: PILAR PATERNINA – CONTRATISTA SGM

Reviso técnicamente: FABIAN RACINE – CONTRATISTA SGM
Proyecto Jurídicamente: ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S – ASESORES EXTERNOS